RESOLUCION DEL RECTORADO Nº 86/66

Buenos Aires, 5 de julio de 1966.-

VISTO:

La Resolución Nº 53/66 del Honorable Consejo Universitario mediante la cual se dispone un nuevo llamado a concurso público para la confección de un Escudo Símbolo destinado a la Universidad Tecnológica Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 3º de la mencionada Resolución se faculta al Rectorado a redactar las bases del concurso e integrar el Jurado que dictaminará al respecto,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Llamar a concurso público para la confección del Escudo Símbolo de la Universidad Tecnológica Nacional. Las propuestas deberán reunir las condiciones de ser obras originales e inéditas.

Art. 2º.- Las propuestas expresarán las principales características de la Universidad Tecnológica Nacional las que al efecto se resumen de la siguiente manera:
El diseño del Escudo Símbolo deberá prever la posibilidad de su uso en los distintos medios de comunicación visual y facilitar su aplicación y adaptación en aquellas circunstancias en que sea necesario (por ejemplo: escudo, papelería en general, publicaciones, publicidad gráfica, transportes, arquitectura, etc.).

Art. 3º.- No existe limitación de ninguna naturaleza con respecto a los interesados que deseen participar en el concurso, pudiendo cada uno de ellos presentar uno o más trabajos.

Art. 4º.- Los trabajos serán presentados sobre material rígido, sin marcos, en tamaño de 30 x 40 cm. y la dimensión mayor del dibujo no superará los 25 cm.

lat.

Podrán utilizarse no más de tres colores y se presentarán en cartones separados: una versión en colores sobre fondo blanco (si fuera necesario); una en negro sobre fondo blanco sin medios tonos, y una en blanco sobre fondo negro, negativo de la anterior. Se adjuntará una memoria descriptiva sintética de no más de dos carillas mecanografiadas.-

Art. 5°.- Cada propuesta se entregará en sobre opaco que contenga las láminas y la memoria descriptiva. Cada concursante entregará además otro sobre, tamaño oficio, donde consignará los siguientes datos: nombre y apellido completos, domicilio, teléfono, numeración de identidad, profesión y ocupación. Ambos sobres no podrán tener membrete ni señal que permita su identificación.-

Art. 6°.- Los trabajos serán recibidos en la Secretaría General de la Universidad Tecnológica Nacional, calle Callao 660 -1er. piso- de Buenos Aires, o en cualquiera de las Secretarías de las Facultades que integran la Universidad, de 17 a 19 horas. En el acto de recepción de los trabajos se extenderá un recibo en el que figurará un número de orden que será colocado sobre ambos sobres.-

Art. 7°.- Fíjase como fecha de finalización para la recepción de trabajos, el día 31 de octubre de 1966, a las 19 horas, procediéndose en todos los casos, por la Secretaría General de la Universidad, o por las Secretarías de las Facultades, según corresponda, a empaquetar y lacrar los sobres de identificación de los autores. Todos los efectos recibidos por las Facultades sobre el concurso, serán remitidos inmediatamente a la Secretaría General de la Universidad, la que procederá a depositarlos en la caja fuerte de la Institución, conjuntamente con los recibidos directamente, y sólo podrán ser abiertos por el Jurado en pleno, una vez otorgados los premios. A dicho efecto se labrará un acta con indicación del número de trabajos recibidos.

Art. 8º.- Los participantes ceden irrevocablemente a favor de la Universidad Tecnológica Nacional, todos los derechos de propiedad sobre los trabajos presentados que resulten premiados en este concurso, reservándose la Institución el derecho de utilizarlos o no, y en la forma que estime más conveniente.-

Art. 9º.- Establécense, de acuerdo a la Resolución Nº 53 del 2 de abril de 1966 del Honorable Consejo Universitario, los siguientes premios :

1er. Premio : Cien mil pesos moneda nacional en efectivo.-
2do. Premio : Cuarenta mil pesos moneda nacional en efectivo.-
3er. Premio : Veinte mil pesos moneda nacional en efectivo.-

Art.10º.- Adjudicados los premios y en acto público, el Jurado procederá a desempaquetar los sobres de identificación abriendo los correspondientes a los números que resulten elegidos, debiendo permanecer en el anonimato los restantes.-

Art.11º.- La Universidad Tecnológica Nacional realizará en el momento y forma que estime más conveniente una exposición con todos los trabajos presentados, y la exhibición de las actas con el contenido de los juicios que le merecieron los trabajos presentados.

Art.12º.- El Jurado estará constituído por: el señor Rector de la Universidad Tecnológica Nacional; el señor Secretario General; el Decano de la Facultad Regional Buenos Aires, el Ing. Ricardo F. Garzia, como Consejero representante de los profesores; el Ing. Francisco Aristeguieta, como Consejero representante de los egresados; el Presidente de la Federación de Alumnos y el Ing. Frank Memelsdorff, representante del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (Diseño).-

Art.13º.- Los miembros del Jurado no podrán presentar trabajos al concurso. Sus reuniones serán citadas por carta certificada, y podrá sesionar con la presencia de cinco de sus integrantes, actuando como Secretario, el Secretario General de la Universidad.

lat.

Art. 14°.- El Jurado se constituirá dentro de los cinco días de terminada la recepción de trabajos por la Secretaría General de la Universidad, y dará su fallo dentro de los diez días de iniciada su labor, pudiendo declarar desiertos todos o alguno de los premios.-

Art. 15°.- El Honorable Consejo Universitario de la Universidad Tecnológica Nacional, aprobará o rechazará el fallo a que se alude en el artículo anterior, pero no podrá modificarlo.-

Art. 16°.- Comuníquese. Regístrese. Cumplido, archívese.

Dr. DARÍO S. VISSIO
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL * REPÚBLICA ARGENTINA *

ING. JUAN SALATTE
RECTOR

lat.

F 3:278.